

tercios de la valoración ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención, y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor y que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría para que sean examinados por los licitadores, los que deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros.

En caso de que alguna de las subastas en los días señalado, no se pudiese celebrar por causas de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma al día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada; caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, y así sucesivamente.

#### Bien objeto de subasta

Departamento número 8. Tercero primera interior. Está en la cuarta planta alta de la casa señalada con el número 10 de la calle de Pau Alsina, antes del Secretario Coloma, de la barriada de Gracia de Barcelona. Extensión: 58 metros cuadrados. Composición: Consta de varias habitaciones. Linderos: Frente, tomando como tal la calle Pau Alsina, puerta segunda, patios de luces y escalera; derecha, patio de luces, escalera y don José Alemany o sucesores; fondo, patio, e izquierda, patio de luces y don Ricardo Gimeno. Cuota: 8 por 100.

Tasado a efectos del presente en 8.000.000 de pesetas.

Dado en Barcelona a 7 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Teresa Torres Pueras.—57.307.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Antonio P. Nuño de la Rosa y Amores, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 24 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 60/1997, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia del Procurador don Juan Bohigues Cloquell, en representación de comunidad de propietarios Consejo de Ciento, 99, contra don Alfonso Vigo Reyes y don Luis Vigo Reyes, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

Urbana. Uno. Tienda primera de la planta baja de la casa sita en esta ciudad; señalada con el número 99 de la calle Consejo de Ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Barcelona al tomo 1.565, libro 1.076, folio 211, finca 57.796.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en vía Layetana, 10 bis, el día 15 de diciembre de 1998, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 10.125.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta

su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 15 de enero de 1999, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero de 1999, todas ellas a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de suspensión por causa de fuerza mayor de cualquiera de las tres convocatorias se entenderá prorrogada para el siguiente día hábil a la misma hora y, caso de que recayere en sábado, el día siguiente hábil.

A los efectos previstos por la Ley, por medio del presente, se notifica a los deudores las fechas de subasta.

Dado en Barcelona a 15 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Antonio P. Nuño de la Rosa y Amores.—El Secretario.—57.451.

#### BARCELONA

##### Edicto

Doña María Isabel del Campo Beltrán, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 720/1994, se tramita procedimiento de divorcio contencioso, disposición quinta, a instancias de doña Mercedes Seyedeh Mortazavi, contra don Manmohan Sing, sobre divorcio contencioso, disposición quinta, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 21 de diciembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 5.734.0551.00072094, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en

la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 19 de enero de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de febrero de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Mitad indivisa de la finca urbana sita en Sant Just Desvern (Barcelona), calle Tramontana, 12, escalera A-1, piso ático, puerta primera. Valorada en 13.050.000 pesetas.

Se hace constar a los efectos oportunos que el uso de la vivienda antes mencionada está atribuido a la ejecutante.

Dado en Barcelona a 19 de octubre de 1998.—La Secretaria judicial, María Isabel del Campo Beltrán.—57.365.\*.

#### BARCELONA

##### Edicto

En autos de juicio ejecutivo, 1.210/1983-2.ª, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, por «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra doña Mercedes Ginjaume Torras (subrogada por su esposo fallecido don Ernesto Duch Meliz), don Estanislao Rubio García, «Masias C.an Llenas, Sociedad Anónima» y don Agustín Rocabrúna Monte, he acordado la celebración de la tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, para el día 3 de febrero de 1999, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en caso de que dicha subasta no se pudiese celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado, se celebraría la misma el día siguiente hábil, a excepción de los sábados, a la misma hora y lugar de la ya señalada, y caso de que ocurriese lo mismo en dicha subasta, se efectuaría la misma al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar, hasta tanto en cuanto no cese la causa de fuerza mayor que impida su celebración. Dicha subasta se anunciará con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley de Enjuiciamiento Civil e Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral, están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en este caso de la que hubiere servido de tipo a la segunda subasta, y salvo el derecho de la parte actor, en todos los casos, de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos; las posturas podrán hacerse también por escrito, desde la publicación del presente hasta la celebra-